

FONBASTIER, LAURENT, *Environment*, Anamosa (París), 2021, 102 p. ISBN 979-10-95772-97-2.

La editorial francesa *anamosa* ha creado la colección *Le mot est faible* para dar a conocer pequeños ensayos que tratan de desnudar conceptos esenciales (revolución, utopía, pueblo, democracia, raza, ciencia...) de las adherencias ideológicas con las que, en muchas ocasiones, son utilizados y devolverles toda su riqueza polisémica. En la presente ocasión, el profesor de Derecho Público de la Universidad Paris-Saclay, Laurent Fonbaustier, autor de varias obras como *John Locke. Le droit avant l'Etat* (Michalon, 2004), *La Déposition du pape hérétique. Une origin du constitutionalisme?* (Mare & Martin, 2016) así como de un *Manuel de droit de l'environnement* (PUF, 2ª edición, 2020) se enfrenta al concepto medio ambiente (*environnement*).

El ensayo, dividido en breves capítulos, comienza reflexionando sobre las múltiples manifestaciones de la crisis ambiental y climática que estamos sufriendo (*Comme une vague (d')impression(s)*, pp. 5-14) y las diferentes reacciones o posturas que, ante su experiencia, podemos adoptar (negación, catastrofismo, miedo o ansiedad...). En cualquier caso, interesa a Fonbaustier destacar que el medio ambiente no es reducible exclusivamente a las explicaciones que nos aportan las ciencias denominadas duras. Por el contrario, este se nos presenta como una mezcla compleja de elementos vitales, de sensaciones difusas, de experiencias personales, así como de un conjunto de frías estadísticas y de informaciones encriptadas en múltiples ámbitos. En este laberinto, también el Derecho permite iniciar una travesía que guíe una reflexión sobre el concepto (p. 14).

Las diferentes representaciones del medio ambiente (pp. 15-26) son fruto de construcciones culturales de extremada complejidad y condicionadas por el tiempo y el espacio. Para el autor, resulta más que probable que muchos de los problemas con los que nos encontramos en la actualidad tengan su origen en la inflación desproporcionada de ciertas representaciones occidentales del medio ambiente. La multiplicidad de perspectivas desde las que emprender su estudio nos revelan la insuficiencia de adoptar visiones fragmentadas y parciales que

determinan, en muchas ocasiones, la propuesta de soluciones contradictorias para problemas concretos (el impacto paisajístico de los parques eólicos, la degradación del estado natural de los ríos provocado por las estaciones hidroeléctricas...).

El intento de esbozar una reflexión sobre las causas del presente desorden ambiental parte de un cierto asombro ante la realidad de que el aumento de los esfuerzos políticos, jurídicos, científicos y económicos se muestran incapaces de contrarrestar la creciente degradación cualitativa de nuestro medio ambiente (*Expansion et prédation, complicité et impuissance*, pp. 27-41). Para el autor, cualquiera que sea el grado de «laissez faire» de la ideología neoliberal ejercitada por muchos Estados, corresponde al poder público habilitar o permitir, condicionar o restringir, prohibir o autorizar las actividades dañosas. Con estas decisiones elige, asume y, finalmente, privilegia y protege ciertos intereses (p. 34).

Surge de este modo la necesidad de reflexionar sobre las modificaciones estructurales que son necesarias en el seno de las democracias representativas para que se refuerce la efectividad de la protección ambiental (*Exigences et enjeux d'une démocratie environnementale*, pp. 42-55). El autor parte de la convicción de que hay que aceptar el principio y el riesgo de una «deliberación ambiental» dinámica e ilimitada como factor indispensable para la aceptación social de las posibles soluciones a la crisis ambiental (p. 54). El carácter central que adquieren las preocupaciones ambientales afecta a la Norma superior en los ordenamientos democráticos (*Ámbition et limites d'une Constitution écologique*, pp. 56-70). De este modo, el advenimiento de una Constitución ecológica sugiere un cambio de paradigma y transforma, mediante los instrumentos jurídicos, la prioridad de los objetivos que justifican la acción política (p. 64). Estas transformaciones jurídicas deben ir acompañadas de una reflexión ética, de un replanteamiento del sistema de valores predominante en la sociedad (*Politique et poly-étique de l'environnement*, pp. 71-87). Para Fonbaustier, la humanidad se define desde luego por lo que crea, pero también por lo que elige no destruir (p. 84).

El último acápite reflexiona sobre la necesidad de reconstruir el mundo de un modo diferente (*Faire monde autrement*, pp. 88-97). Si bien el autor subraya

determinados avances a nivel legislativo y, sobre todo, jurisprudencial — vertiente en la que el autor subraya el papel del TEDH en sentencias como *Hamer contre Belgique*, de 27 de noviembre de 2007, en la que, en su párrafo 78, afirmó que: “no se les debería otorgar primacía a los imperativos económicos e incluso a determinados derechos fundamentales, como el de propiedad, frente a las consideraciones relativas a la protección ambiental”— sigue planteada de modo radical la cuestión de qué mundo dejaremos a las generaciones venideras. Más allá, Fonbaustier se pregunta por qué clase de niños entregaremos a nuestro planeta, para subrayar el papel esencial de la educación y, en general, de la cultura en la construcción de un futuro reconciliado con la naturaleza y que rechace la barbarie. El libro concluye con una selección bibliográfica (pp. 99-100) para que el lector interesado pueda profundizar en las ricas y complejas cuestiones tratadas.

Sirvan pues estos breves comentarios, apenas tenue reflejo de su rico contenido, como amable invitación a la insustituible lectura de un ensayo sugerente y que abre puertas para profundizar en la necesaria reflexión personal y colectiva sobre las necesarias transformaciones en sentido ecológico que deben enfrentar nuestras sociedades y para cuya viabilidad resulta esencial nuestra contribución como juristas.

Santiago M. Álvarez Carreño

Profesor Titular de Derecho Administrativo

Universidad de Murcia